



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026

OBJETO:

**CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE CABILDO PARA LOS CENTROS DE GOBIERNO EN LAS
COMUNIDADES DE LOS TERRITORIOS DE CHIMA, TUCHÍN Y PURÍSIMA DEL RESGUARDO
INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA – SUCRE**

OCTUBRE 02 DE 2026



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026

OBJETO:

**CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE CABILDO PARA LOS CENTROS DE GOBIERNO EN LAS
COMUNIDADES DE LOS TERRITORIOS DE CHIMA, TUCHÍN Y PURÍSIMA DEL RESGUARDO
INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA – SUCRE**

Desde el 7 al 18 septiembre de 2026, se publicaron en el Secop <https://www.contratos.gov.co/>, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el análisis del sector y el aviso de convocatoria con los documentos anexos.

Que el **RESGUARDO INDIGENA ZENU SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA -SUCRE** mediante Acto Propio Resolución No. 007 del 21 de septiembre de 2026, hizo la apertura de la **LICITACIÓN PÚBLICA No.LP-002-2026**, para contratar, Objeto: **CONSTRUCCIÓN CASAS DE CABILDO PARA LOS CENTROS DE GOBIERNO EN LAS COMUNIDADES DE LOS TERRITORIOS DE CHIMA, TUCHÍN Y PURÍSIMA DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA - SUCRE** DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO OFICIAL, por valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.452.835.582.93) M/CTE SECTOR R.10 DESARROLLO INSTITUCIONAL. PROGRAMA R.10.1.2. COSNTRUCCION DE ESPACIOS COMUNITARIOS DEL RESGUARDO. SUBPROGRAMA R.10.1.2.1. FORTALECIMIENTO GENERAL DEL RESGUARDO. FUENTE DE FINANCIACION S.G.P.I VIGENCIA ANTERIOR, DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA; PURISIMA; CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$181.602.703.91) CHIMA; SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$726-417.791.44)TUCHIN ; QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$544.813.343.61) 830 SMMMLV, plazo de ejecución: cinco (5) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con los estudios previos, pliegos y demás documentos elaborados para tal efecto.

Que en la fecha y hasta la hora señalada en el cronograma de actividades del proceso, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2026, Hora: 10:30 AM; solo se presentó la siguiente propuesta, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre de la **LICITACION PUBLICA No. 002 DE 2026**, de la siguiente manera:



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

PROPUESTA NÚMERO 01	NOMBRE PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL	DEL Y/O CONSORCIO CASAS ZENU 2026 REPRESENTANTE DIEGO COVO FERNANDEZ
	CC / NIT	C.C. NO. 1.072.263.287 DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
	FECHA Y HORA	30 de septiembre, Hora: 9:55 AM
	DIRECCIÓN	Cra 48 # 13 – 72 Apto A Barrio la Florida – Sincelejo - Sucre
	FOLIOS	770 DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE FORMA PROPUESTA TECNICA TOMO I 499 FOLIOS Y TOMO II 271 FOLIOS. Requisitos habilitantes. Propuesta económica separada.

En desarrollo del proceso y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, mediante Acto Propio resolución N° 08 de fecha 30 de septiembre de 2026 se conformó el comité asesor de evaluación de las propuestas presentadas en este proceso de contratación.

Una vez precluido el término para la presentación de las propuestas, la entidad verificara las condiciones de orden jurídico, financiero, experiencia, organizacional y técnico –económica, exigidas en el pliego de condiciones.

Que en consecuencia de lo anterior se procede a hacer la verificación de los documentos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, así:

I. PARTE: VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes constituyen los requerimientos mínimos con los que deben cumplir los proponentes para participar en el procedimiento de selección, razón por la que los mismos no se valoran con un puntaje tendiente a determinar el orden de escogencia, sino que se analizan como criterios previos, se refieren a condiciones tendientes a medir la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y eventualmente asumir la ejecución del contrato, por lo que están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia y, en tal medida, el proponente es quien debe presentar los documentos necesarios para acreditarlos.

En los contratos de obra en Colombia, los requisitos que no son ponderables son aquellos que no reciben una calificación numérica, sin embargo, son cruciales para decidir si los postulantes están habilitados o no habilitados desde una perspectiva jurídica, técnica o financieros. Aunque estos criterios no generan puntajes en el informe de evaluación, es imprescindible que se cumplan para que una propuesta sea aceptada como válida.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Además, se analizará la propuesta a la luz de las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

1.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

1. VERIFICACION CAPACIDAD JURÍDICA:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CASA ZENU 2026.

REPRESENTANTE LEGAL DIEGO COVO FERNANDEZ. C.C. NO.1.072.263.287 DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE/NO APLICA	FOLIOS
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado-suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente	CUMPLE	Página 2-9
2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Página 16-18 *CC Rep. Legal. E Integrante Consorcio: VFU INGENIERIA SAS Página 18 *CC Integrante Consorcio: BOVI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS Página 19
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS. Se verificará: A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones. B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. C. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. D. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso. E. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.	CUMPLE	Página 48-52 VFU INGENIERIA SAS Expedido 18/09/2026 El objeto social permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Página 53-58 BOVI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS Expedido 18/09/2026 El objeto social permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

F. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.		
4. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.	N/A	N/A
5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. El documento de conformación de proponentes plurales debe: a. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último. d. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso	CUMPLE	Páginas 10 - 15



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

de Contratación. e. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %. f. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores		
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS		
6. DECLARACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES, conforme a los artículos 8, 9 y 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.	CUMPLE	Página 38 - 39
7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE	Página 496-499 Póliza No. CMT- 53-44-101046631. Seguros del Estado. Fecha expedición 24/09/2026. Vigencia 30/09/2026 - 05/01/2027. Valor asegurado \$145.283.558,29



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

		Tomador: Consorcio Casas Zenú 2026 Asegurado: RESGUARDO INDIGENA ZENU SAN ANDRES DE SOTAVENTO Recibo de Pago electrónico: 67416804
8. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 1150 DE 2007 ART. 23. Decreto 1072 de 2015 El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal , de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	Páginas 454- 458 VFU INGENIERIA SAS certificado suscrito por el contador Páginas 459- 462 BOVI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS certificado suscrito por el contador
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su	CUMPLE	Páginas 19-23



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

propuesta, El resguardo, según lo señalado en la ley 1238 de 2008, lo consultará y dejará el registro de la consulta		
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte El Resguardo realizará la consulta y dejará constancia de esta.	CUMPLE	Página 24-28
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente aportar el certificado de registro único tributario. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma-.	CUMPLE	Páginas 41-43 VFU INGENIERIA SAS Página 44-46 BOVI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS
12. La presentación de los formularios y documentos de la propuesta en la forma y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso:	CUMPLE	PAGINAS
12.1.2. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta	CUMPLE	Página 2-9
12.1.2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)	CUMPLE	Páginas 11 - 12
12.1.3. Formato 3 – Experiencia	CUMPLE	Páginas 60
12.1.4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE	Páginas 413-415
12.1.5. Formato 5 – Capacidad residual	CUMPLE	Página 417-422
12.1.6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales	CUMPLE	Páginas 455 Y 459
12.1.7. Formato 7 – Factor de calidad	CUMPLE	Página 464 - 466
12.1.8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad	CUMPLE	Página 468
12.1.9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.	CUMPLE	Página 472
12.1.10. Formato 10 – Factores de desempate	CUMPLE	Página 474 - 475
12.1.11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales	CUMPLE	Página 477 - 482
12.1.12. Formato 12 – Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado.	CUMPLE	Página 484 - 485
12.1.13. Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres	CUMPLE	Página 487 - 488
12.1.14. Formato 14 – Acreditación de Mipyme	CUMPLE	Página 494 - 495



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

13. NO ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES		CUMPLE	Páginas 30-31
14. NO MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC		CUMPLE	Páginas 33-34
15. NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO		CUMPLE	Páginas 36-37
15 COMPROMISO ANTICORRUPCION- PACTO DE TRANSPARENCIA El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el Anexo respectivo del presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación		CUMPLE	Página 85
16. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Código de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera en el tercer nivel de clasificación:		CUMPLE	Páginas 87-306 BOVI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS 72121100 – Pagina 265 72121400 – Pagina 265 72153600 – Pagina 266 Página 307-411 VFU INGENIERIA SAS 72121100 – Pagina 318 72121400 – Pagina 318 72153600 – Pagina 319
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
72121100	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES Y OFICINAS		
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS		
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION		
17. LA SUSCRIPCION DE LA OFERTA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL		CUMPLE	Página 2-9
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN JURIDICA, CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS		CUMPLE	

2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA:

PROPONENTE No. 1 CONSORCIO CASAS ZENU 2026. REPRESENTANTE LEGAL DIEGO COVO FERNANDEZ. C.C. NO.1.072.263.287 DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO

SE VERIFICARÁ DE ACUERDO CON EL RUP VIGENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

INDICADOR	FORMULA	VALOR CONCERTADO	PROPUESTA	CUMPLE/NO CUMPLE
Índice de liquidez	Activo corriente/Pasivo Corriente	$\geq 6,14$	96.07	CUMPLE
Índice de endeudamiento	Pasivo total/activo total	$\leq 0,20\%$	0.094	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gasto Interés	≥ 43.70	213.127	CUMPLE
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CTd = $30\% \times (PO)$: \$435.850.674,60	\$7.326.569.03 2,00	CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	ROE: Utilidad Neta/Patrimonio	≥ 0.20	0.622	CUMPLE
Rentabilidad del activo	ROA: Utilidad Neta/Activo Total Promedio	≥ 0.19	0.535	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA				CUMPLE

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CASAS ZENU 2026. REPRESENTANTE LEGAL DIEGO COVO FERNANDEZ. C.C. NO.1.072.263.287 DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO

SE VERIFICARÁ DE ACUERDO CON EL RUP VIGENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

INDICADOR	FORMULA	VALOR CONCERTADO	Propuesta	CUMPLE/NO CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	ROE: Utilidad Neta/Patrimonio	≥ 0.20	0.622	CUMPLE
Rentabilidad del activo	ROA: Utilidad Neta/Activo Total Promedio	≥ 0.19	0.535	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				CUMPLE



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

4. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** 3.417.09 m².

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

4.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de:

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA					
Cuantías del procedimiento de contratación:			Entre 830 y 1.660 SMMLV	CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD POR CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:			
	1.1 CONSTRU		PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES EJECUTADAS EN PUEBLOS O COMUNIDADES INDIGENAS	CUMPLE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL	Página 261 - 268, Experiencia 023 del RUP



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Que hayan contenido la ejecución de:	CCION DE CASAS DE CABILDO PARA LOS CENTROS DE GOBIERNOS EN LAS COMUNIDADES DE LOS TERRITORIOS DE CHIMA, TUCHIN Y PURISIMA DEL RESGUARDO INDIGENA SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA A SUCRE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO OFICIAL	GENERAL	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CORREGIMIENTO DE BERASTEGUI, MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA	BOVI CONSTRUCCION INGENIERIA SAS
			72121100	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES Y OFICINAS	valor \$3.848.270.268, valor en SMMLV 5372,76,	
			72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje 30% de participación del 1450.64 SMMLV	
			72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION		
		ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo CINCO (5) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual y/o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1.708.54M2		CUMPLE Área intervenida 3.417.09 m2 Aporte 1.896,18 m2	Página 261 - 268, experiencia 023 del RUP BOVI CONSTRUCCION INGENIERIA SAS



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

			Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO".		Página 261 - 268, Experiencia 023 del RUP BOVI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: CEMENTO, CONCRETO Y ACERO	CUMPLE	

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA FISICA EN COMUNIDADES INDIGENAS			
Cuantías del procedimiento de contratación: Entre 830 y 1.660 SMMLV			
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD POR CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	Entre 830 y 1.660 SMMLV
BOVI CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POLICIA EN EL CORREGIMIENTO DE BERASTEGUI, MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA valor \$3.848.270.268, valor en SMMLV 5372,76, Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje 30% de participación del 1450.64 SMMLV CONTRATO EJECUTADO EN EL TERRITORIO DE CIÉNAGA DE ORO PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	CONSTRUCCIÓN CASAS DE CABILDO PARA LOS CENTROS DE GOBIERNO EN LAS COMUNIDADES DE LOS TERRITORIOS DE CHIMA, TUCHÍN Y PURÍSIMA DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA - SUCRE" DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO OFICIAL	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	50% 415 y 830 SMMLV



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

4.1.2. Talento humano requerido

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses
-----------	----------------------------	-------------------------

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) director de obra
- Un (1) Residente de obra
- Un (1) Profesional SST
- Un (1) Especialista en estructuras
- Un (1) Topógrafo

Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)	CUMPL CUMPLE/ NO CUMPLE E	FOLIO
------------	-------	--------------------	--------------------	------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------	-------



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

1	Director de obra. (Dedicación del 50%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil o Arquitecto	Posgrado Gerencia de proyectos y/o afines. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado indicar "N.A." Nota 2: La Entidad deberá establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto pedir títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Experiencia general de (100) Cien meses , contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica de (60) Sesenta meses como director de obra en la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de edificaciones institucionales.	CUMPLE	Páginas 500 - 565
2	Residente de obras (Dedicación del 100%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil	No aplica	Experiencia general de (50) cincuenta meses , contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica de (25) veinticinco meses como residente de obra en la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de edificaciones institucionales.	CUMPLE	Páginas 566 - 593
3	Profesional SST (Dedicación del 100%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería civil, Ingeniería ambiental, Ingeniería industrial, Profesional en sistema de seguridad y salud en el trabajo, Profesional en salud ocupacional y/o afines	Si es profesional en alguna de las ingenierías, deberá contar con especialización en Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o áreas afines, así como con licencia vigente.	Experiencia general de (60) Sesenta meses , contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado.	Experiencia específica de (25) veinticinco meses como Profesional en sistema de seguridad y salud en el trabajo en proyectos de obra.	CUMPLE	Páginas 594 - 693
4	Especialista en estructuras	Título profesional entre alguna de	Posgrado en estructuras. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado indicar "N.A."	Experiencia general de (100) Cien meses ,	Experiencia específica de (60) Sesenta meses como	CUMPLE	Páginas 694 - 740



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

	(Dedicación del 50%)	las siguientes alternativas: Ingeniero civil	Nota 2: La Entidad deberá establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto pedir títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	contados a partir de la expedición	estructuras en proyectos de obra.		
5	Topógrafo (Dedicación del 50%)	Tecnólogo y/o Profesional en topografía y/o afines	No Aplica	Experiencia general de (100) Cien meses , contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica de (36) treinta y seis meses como Topógrafo en proyectos de obra.	CUMPLE	Páginas 741 - 770

En caso de la acreditación de experiencia, para efectos del proceso la misma podrá ser aportada a través de contratos con entidades públicas o con particulares. Ley 1882 de enero 15 de 2018.

- ❖ Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

RESUMEN DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE No.1: CONSORCIO CASAS ZENU 2026. REPRESENTANTE LEGAL DIEGO COVO FERNANDEZ. C.C. NO.1.072.263.287 DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACION	CUMPLE



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Surtida la verificación de requisitos habilitantes del proponente, CONSORCIO CASAS ZENU 2026. REPRESENTANTE LEGAL DIEGO COVO FERNANDEZ. C.C. NO.1.072.263.287 DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, el comité evaluador encuentra que cumple con los REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL exigidos en el Pliego de Condiciones.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

5. CRITERIOS DE EVALUACION PONDERABLES

La doctrina define los requisitos o factores ponderables como "(...) *aquellas condiciones de la oferta y no de quien la presenta, que sí entrarán a ser evaluadas por la Administración y que, en consecuencia, darán lugar a la escogencia objetiva de la mejor propuesta para la entidad, todas estas categorías designan los factores a los cuales cabe otorgarles puntajes o que pueden ser ponderados, precisamente, pues estos son los factores que en últimas permiten una comparación de ofertas y una diferenciación entre ellas.*"⁵⁵

Dicho lo anterior, los criterios de evaluación ponderables son aquellos que reciben una puntuación numérica y son fundamentales para seleccionar al contratista más idóneo; esta evaluación considera la calidad y el precio de la propuesta y se ponderan de acuerdo con lo asignado en el pliego de condiciones. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que prevé que tratándose de las modalidades de selección de licitación pública y menor cuantía, la oferta más favorable se determina con base en la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados por los métodos y puntajes establecidos en los documentos del proceso, que garanticen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad estatal.

Los principales criterios ponderables son:

1. Oferta Económica
2. Criterios de calidad
3. Criterios de sostenibilidad social
4. Criterios de sostenibilidad ambiental
5. Industria Nacional
6. Criterios incorporados por la ley de emprendimiento- Ley 2069 de 2020
7. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.
8. Cualquier otro que esté legal o reglamentariamente establecido.

Estos criterios evaluables tienen un impacto directo en la adjudicación del contrato, privilegiando la propuesta que mejor se alinee con los objetivos proyecto.

Ahora bien, es importante indicar que este tipo de criterios, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, no son susceptibles de subsanación, pues de manera expresa la norma indica que "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje" pueden ser objeto de subsanación. En consecuencia, aquellos requisitos que si



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

otorgan puntajes no pueden ser susceptibles de este beneficio en tanto que son necesarios para la comparación de las propuestas y la determinación de la mejor propuesta.

No obstante, debe distinguirse la subsanación de la solicitud de aclaraciones o explicaciones, figura prevista en el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades estatales para requerir a los oferentes las aclaraciones que consideren necesarias respecto del contenido de sus propuestas, sin que por ello puedan adicionarlas o modificarlas. Esta facultad, reconocida por la doctrina y avalada por la jurisprudencia del Consejo de Estado entre las que se destaca la sentencia de noviembre 12 de 2014. Radicado No.27986.

A. VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. LEY 1882 DE ENERO 15 DE 2018

Se presentará en sobre individual, cerrado y sellado y se abrirá en la audiencia de adjudicación.

Se otorgarán 59,5 puntos a la oferta de menor valor de acuerdo con lo anotado en la propuesta económica que deberá estar debidamente diligenciada en el formato respectivo

Número y Fecha Certificado	Objeto	Valor Presupuesto Oficial	Propuesta económica
Disponibilidad Presupuestal			
CDP No.052 DE 09/06/2026	CONSTRUCCION DE CASAS DE CABILDO PARA LOS CENTROS DE GOBIERNOS EN LAS COMUNIDADES DE LOS TERRITORIOS DE CHIMA, TUCHIN Y PURISIMA DEL RESGUARDO INDIGENA SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA SUCRE,	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.452.835.582) M/CTE 829,76 SMMLV	



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

B. PONDERACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

1. CAPACIDAD RESIDUAL

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje	PROPUESTA
0	3	60	\$,0,00
3	6	80	
6	10	100	
10	Mayores	120	

A. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje	Propuesta
0	0,5	20	
0,5	0,75	25	
0,75	1,00	30	
1,00	6,2	35	
6,2	Mayores	40	142,12



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP y en el formato

B. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje	Propuesta
1	5	20	
6	10	30	
11	Mayores	40	

3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 10 al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3. CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo	PROPUESTA
Oferta económica	59,5	
Factor de calidad. Presentación de un plan de calidad	10	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9	9
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0,25
PUNTAJE PARCIAL	100	100



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

PROPUESTA ECONÓMICA: 59,5 PUNTOS

Se otorgarán 59,5 puntos a la oferta de menor valor de acuerdo con lo anotado en la propuesta económica que deberá estar debidamente diligenciada en el formato respectivo.

Se presentó en sobre individual, cerrado y sellado y se abrirá en la audiencia de adjudicación.

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

PROPONENTE No 1. CONSORCIO CASA ZENU 2026.

REPRESENTANTE LEGAL DIEGO COVO FERNANDEZ. C.C. NO.1.072.263.287 DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO PROPONENTE	FOLIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
RESULTADO PROPUESTA ECONOMICA. LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DE 2018, ARTICULO 1, PARRAFO 3 INCISO TERCERO AUDIENCIA ADJUDICACION. 13 DE OCTUBRE DE 2026 HORA 10:30 am.				

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DE 2018, ARTICULO 1, PARRAFO 3 INCISO TERCERO, EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, SE MANTENDRA CERRADO HASTA LA AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACION, MOMENTO EN EL CUAL SE PODRAN HACER LAS OBERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION, LAS CUALES SE DECIDIRAN EN LA MISMA. DURANTE ESTA UDIENCIA SE DARA APERTURA AL SOBRE, SE EVALUARÁ LA OFERTA ECONOMICA A TRAVES DEL MECANISMO ESCOGIDO MEDIANTE EL METODO QUE ESTABLEZCA LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, CORRIENDO TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS EN LA MISMA DILIGENCIA SOLO PARA LA REVISION DEL ASPECTO ECONOMICO Y SE ESTABLECERA EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

LA AUDENCIA DE ADJUDICACION SEGÚN EL CRONOGRAMA ES EL 13 DE OCTUBRE DE 2026 HORA 10:30 am.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

PUNTAJES TOTAL- ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE PARCIAL
1	CONSORCIO CASA ZENU 2026. REPRESENTANTE LEGAL DIEGO COVO FERNANDEZ. C.C. NO.1.072.263.287 DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	100 puntos FALTA EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA PUNTAJE 59,5 PUNTOS PARA UN TOTAL 100 DE PUNTOS

El comité ha determinado que el proponente CONSORCIO CASA ZENU 2026. REPRESENTANTE LEGAL DIEGO COVO FERNANDEZ. C.C. NO.1.072.263.287 DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO. Ha sido calificado con un puntaje de 100/ 100, lo cual a la luz del contenido del pliego es una propuesta FAVORABLE a los intereses de la entidad.

Así las cosas, el comité evaluador, recomienda adjudicar el presente proceso de selección al proponente CONSORCIO CASA ZENU 2026. REPRESENTANTE LEGAL DIEGO COVO FERNANDEZ. C.C. NO.1.072.263.287 DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, siempre y cuando la propuesta económica está ajustada al presupuesto oficial, para lo cual en la audiencia de adjudicación se verificara y evaluara la propuesta económica, si es igual o menor al PO, es decir, si la propuesta según el puntaje obtenido es favorable a los intereses de la entidad.

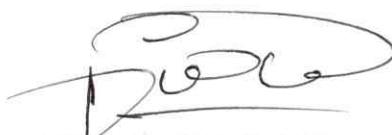
El presente informe se publicará en el portal único de contratación SECOP desde el 02 de octubre de 2026 al 09 de octubre de 2026 CONSORCIO CASA ZENU 2026. REPRESENTANTE LEGAL DIEGO COVO FERNANDEZ. C.C. NO.1.072.263.287 DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

Para constancia se firma en **EL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CORDOBA SUCRE**, a los 02 días del mes de octubre de 2026

COMITÉ EVALUADOR


NELCY DEL CARMEN YEPEZ NISPERUZA
COORDINADORA ÁREA DE PLANEACION


BELKY DEL CARMEN PEREZ NEGRETE
ABOGADA ESPECIALIZADA


DIEGO COVO ORDOSGOITIA
ARQUITECTO APOYO AREA DE PROYECTO